

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021

Doctora

EDNA MARCELA RAMÍREZ OROZCO

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de nuevas creaciones

E.S.D

1

Solicitante: UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Ref.: Expediente N° NC2021/0008539

Solicitud de modelo de Utilidad titulada: "Órtesis Activa"

Subsanación cumplimiento requisito

RESPUESTA AL OFICIO No 11318 DE 16 DE JULIO DE 2021

Requerimiento de forma

LEONORA JUDITH LESMES MENDEZ, mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.745.835 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderado general de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, conforme al poder general otorgado por el Dr. CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.460.631 expedida en Cali (Valle), en calidad de Rector y Representante Legal de la Institución; poder que fuera protocolizado en la Notaria 21 del Circulo Notarial de Cali, conforme a escritura pública No. 123 de enero del 2020, para tal efecto se allega el instrumento público y el certificado de existencia y representación legal proferido por el Ministerio de Educación Nacional, atendiendo el oficio No. 11318 de julio 16 de 2021, estando dentro del término concedido por la Superintendencia que Usted preside, me permito realizar la subsanación en la siguiente sentido:

1. El examinador establece que *"debe allegar el certificado y representación legal que acredite al señor CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO como representante legal de la universidad UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANA, de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina."*

Me permito aclarar que CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO es el representante legal de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI y no de la UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANA. Así las cosas, pido al examinador amablemente se elimine o se omita a la UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANA como solicitante y se establezca como titular de la solicitud a la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI.

2. El examinador establece que: *"La solicitud no contiene la copia del documento que de cuenta de la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante. Por lo anterior, se le requiere allegar dicho documento (...)".*

De acuerdo con lo solicitado por el examinador se adjunta cesión de derechos realizada por por todos los inventores, a saber: Leonardo Antonio Bermeo Varón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.330.959; John Alexander Morales Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.1143.937.314; William Alberto Rodríguez Ciales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.827.383; Diana Maritza Quiguanas López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 29.673.618; Edgar Francisco Arcos Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.866.214; John Jairo Villarejo Mayor, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.465.247 a favor de la cesionaria Universidad Santiago de Cali con identificación tributaria No. 890.303.797-1.

Por lo anterior, damos cumplimiento a los requisitos exigidos para la solicitud de modelo de Utilidad titulada: "Órtesis Activa" y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplido los requisitos y se continúe con el trámite.

2

Atentamente,



LEONORA JUDITH LESMES MENDEZ
CC No. 51.745.835 expedida en Bogotá
T.P: 121176 Consejo Superior de la Judicatura

Anexos: Certificado de existencia y representación legal de la Universidad Santiago de Cali.
Poder general otorgado por el Dr. Carlos Andrés Pérez Galindo a la suscrita, y protocolizado mediante escritura pública No. 123 de enero del 2020, en la Notaria 21 del Circulo Notarial de Cali.
Documento de cesión de derechos suscrito por los investigadores, mediante el cual ceden sus derechos de titularidad y explotación económica de "ÓRTESIS ACTIVA".

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RL-03632-2021

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES
ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA
RESOLUCIÓN 006877 DEL 07 MAYO DE 2020

CERTIFICA:

El/(la) UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI (Código: 1805), con domicilio en CALI, es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 2800 de 1959-09-02, expedido(a) por MINISTERIO DE JUSTICIA.

El término de duración de la Institución es indefinido.

Mediante Resolución 1297 del 30 de mayo de 1964, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, obtuvo reconocimiento como Universidad.

Mediante Resoluciones Ministeriales Nos. 2271 del 27 de abril de 2009, 1616 del 18 de febrero de 2013, 12361 del 30 de julio de 2014, 07802 del 21 de abril de 2016 y 23488 del 20 de diciembre de 2016, 18147 del 26 de noviembre de 2018, le han sido ratificadas unas reformas estatutarias.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO	CC 94460631 Cali	RECTOR	ACTA C.S. CS-02 2016- 03-16 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2017- 01-01 Hasta: 2021-12-31	2017-01-31	Activo
CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO	CC 94460631 Cali	REP. LEGAL	ACTA C.S. CS-02 2016- 03-16 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2017- 01-01 Hasta: 2021-12-31	2017-01-31	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

Seccional	NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
PALMIRA (Código 1829)	Carlos Andres Perez Galindo	CC 94460631 Cali	RECTOR	ACTA CS-02 2016-03-16 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	Desde: 2017-01- 01 Hasta: 2021-12- 31	2018-02-19	Activo

PALMIRA (Código 1829)	Carlos Andres Perez Galindo	CC 94460631 Cali	REP. LEGAL	ACTA CS-02 2016-03-16 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	Desde: 2017-01- 01 Hasta: 2021-12- 31	2018-02-19	Activo
-----------------------------	--------------------------------	------------------------	---------------	--	--	------------	--------

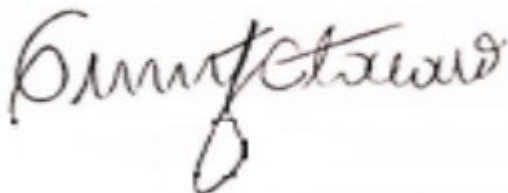
La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineduacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Agosto de 2021, por solicitud de UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, según radicado RL-2021-007528.

Atentamente,



GINA MARGARITA MARTINEZ CENTANARO
Subdirector de Inspección y Vigilancia

NOTARIA VEINTIUNA
Holmes Rafael Cardona Montoya

ACTA DE VIGENCIA DE PODER

**EL NOTARIO ENCARGADO VEINTIUNO DEL CÍRCULO DE CALI
CERTIFICA:**

CERTIFICA:

QUE REVISADO EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA No. CIENTO VEINTITRES (0123) DE FECHA ENERO, QUINCE (15) DEL DOS MIL VEINTE (2020) OTORGADA EN ESTA NOTARIA, POR MEDIO DE LA CUAL EL SEÑOR CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.460.631 EXPEDIDA RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI CON PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No 002800 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 1959 Y NIT 890303797-1 CONFIERE PODER GENERAL A LA SEÑORA LEONORA JUDITH LESMES MENDEZ MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 51.745.176 EXPEDIDA EN BOGOTA (D.C) -----
REVISADO EL ORIGINAL NO APARECE EN EL NOTA ALGUNA Y NO HA SIDO TOTAL NI PARCIALMENTE REVOCADO. -----
ESTE CERTIFICADO NO CALIFICA EL PODER EN CUANTO A SU CONTENIDO, SOLO SE REFIERE A LA VIGENCIA. -----
PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE UNA (01) VIGENCIA Y SE FIRMA ESTA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -----

**EL NOTARIO VEINTIUNO (21) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE SANTIAGO
DE CALI.**



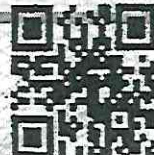
ROBINSON MOSQUERA HERNANDEZ.



NOTARIA VENTURA DEL CIRCULO DE
SANTIAGO DE CALI

NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI





NOTARÍA VEINTIUNA (21) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. ----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CIENTO VEINTITRÉS. (00123). -----

ACTO O CONTRATO: REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL

OTORGANTE: UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI. NIT No. 890303797.

ENCABEZAMIENTO

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, ante el despacho de la Notaría Veintiuna (21) del Circulo de Santiago de Cali, cuya notaria Encargada es la Doctora ANDREA MILENA GARCIA VÁSQUEZ. -----

A los Quince (15) días.

Del mes de Enero

De Dos Mil Veinte (2.020)

SECCIÓN I.

REVOCATORIA.

COMPARECENCIA

Compareció con minuta escrita el señor **CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.460.631 y manifestó: -----

ESTIPULACIONES

PRIMERO: Que interviene en el presente acto en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**, institución de educación superior con domicilio principal en la ciudad de Cali; con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No. 002800 del 02 Septiembre de 1959 expedida por el Ministerio de Justicia tal y como consta en el certificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional - Viceministerio de Educación Superior, Subdirección de Inspección y Vigilancia el cual se encuentra con el presente instrumento.

SEGUNDO: Que en tal carácter y por el presente instrumento público, revoca el poder general otorgado mediante escritura pública veintiocho

(28) de 08 de enero de 2015 de la Notaria Veintiuna (21) del Cantón Hemández

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

91600539624



10875YKSASAFMBY

61-

ombia
Valle
ali
na

10

2

524

derm

(cdc)

1925

50

0

09.25

Notarial de Cali, a el Doctor JUAN CARLOS CORDOBA ARTURO, identificado con la cedula de ciudadanía número 94.415.954, Abogado con Tarjeta Profesional No. 91.156 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Por medio de la presente escritura pública, revoca como en efecto lo hace el Poder General otorgado a el Doctor JUAN CARLOS CORDOBA ARTURO, de que da cuenta el NUMERAL SEGUNDO, de esta SECCION, quedando en consecuencia dicho mandato sin valor ni efecto a lo que en el concierne.

SECCIÓN II.

PODER GENERAL.

OTORGANTE: UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI. NIT No. 890303797.
1.

APODERADA: LEONORA JUDITH LESMES MÉNDEZ.

COMPARECENCIA.

Compareció con minuta escrita el señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.460.631 y manifestó:

Que interviene en el presente acto en su condición de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, institución de educación superior con domicilio principal en la ciudad de Cali; con personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 002800 del 02 Septiembre de 1959 expedida por el Ministerio de Justicia tal y como consta en el certificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional - Viceministerio de Educación Superior Subdirección de Inspección y Vigilancia el cual se protocoliza con el presente instrumento.

ESTIPULACIONES

PRIMERO: Que confiere PODER GENERAL, AMPLIO y SUFICIENTE a la Doctora LEONORA JUDITH LESMES MÉNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.745.835 expedida en Bogotá D.C., Abogada con Tarjeta Profesional No. 121.176 del Consejo Superior de

República de Colombia

Pag- 3 -

00123

15 - ENERO - 2.020

Aa065300921

Ca37763613

Judicatura, para que ejecute o celebre los siguientes actos en representación de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI: -----

A) Para que represente a la Universidad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados de los órdenes Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Policivo o contencioso, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en las que la Universidad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualesquiera de las parte o como tercera opositora y para iniciar, contestar o seguir tales peticiones, Juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. -----

B) Para que lleve a cabo AUDIENCIA(S) DE CONCILIACIÓN en representación de la Universidad Santiago de Cali, en todos los Juzgados Laborales, Civiles, Penales y Entidades administrativas, entabladas en contra de la misma o que esta las haya promovido e igualmente para que, si fuere el caso, CONCILIE en dichos procesos proceso laborales, civiles, penales o administrativos entablados por o en contra de la Universidad Santiago de Cali por o en contra de personas naturales y/o jurídicas. -----

C) Para que absuelva INTERROGATORIO(s) DE PARTE que fueren formulados Judicial o Extrajudicialmente o como requisito de procedibilidad en contra de la Universidad, los cuales deban ser atendidos por el Rector en su condición de Representante Legal de la misma y frente a los cuales no pueda atender personalmente o se dificulte su comparecencia. -----

D) Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones y en general para que asuma la personería de la Universidad Santiago de Cali, siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en Peticiones, Juicios, Actuaciones, Actos, Diligencias o Gestiones que le interesen ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos. -----

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA)

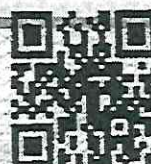
ADVERTENCIA: Se advierte que con la muerte del mandante o poderdante, cesarán las funciones del mandatario o apoderado. Robinson Mosquera Hernández

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Aa065300921



10871 MBK Y VASDS

19

Cadena SA. No. 89933390

Cadena SA. No. 89933390

09-09-20

ADVERTENCIA DEL NOTARIO.

** La Suscrita Notaria Veintiuna (21) Encargada del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 9° del Decreto 960 de 1970 advierte al (la, los, las) compareciente(s), que él no responde de la veracidad de las declaraciones del (la, los, las) compareciente(s), por consiguiente cualquier falta a la verdad es de la exclusiva responsabilidad del (la, los, la) compareciente(s).

CONSTANCIA DEL NOTARIO:

** La Suscrita Notaria Veintiuna (21) Encargada del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 35 del Decreto 960 de 1970 el cual señala que la escritura será leída en su totalidad por los otorgantes, deja expresa constancia que la presente Escritura Pública fue leída en su totalidad por el (la, los, las) otorgante(s), encontrándola conforme a su(s) pensamiento(s) y voluntad(es) y por no observar error alguno en su contenido la imparte(n) su aprobación y declara(n) además el(la, los, las) compareciente(s) estar enterado(a)(s) de que un error; especialmente en lo referente a nombres y apellidos, el(la, los, las) compareciente(s), números de identificación de el(la, los, las) compareciente(s), no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA LA OTORGANTE, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da(n) por enterado(a)(s).

VALOR DERECHOS NOTARIALES

En cumplimiento del Artículo 5° del Decreto 397/84. La Suscrita Notaria Veintiuna (21) Encargada deja constancia del valor percibido por concepto de los derechos notariales de la siguiente manera:

DERECHOS \$118.800, I.V.A: \$30.723. Superintendencia de Notariado y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca3776361:

República de Colombia

Pag- 54

00123

15 - ENERO - 2020

A065300917

Registro: \$6.600, Fondo cuenta especial del notariado: \$6.600. DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 0691 DEL 24 DE ENERO DE 2019. MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1002 DEL 31 DE ENERO DEL 2019. -----

CORRECCIONES

ENMENDADO: "21", "NUMERAL SEGUNDO", "SECCION". SI VALE

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LA COMPARECIENTE LO
APRUEBA Y FIRMA EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN JUNTO CON EL
NOTARIO TITULAR QUIEN DE TODO LO CUAL DA FE. -----

CONSTANCIA.

EL NOTARIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOMBRADO Y POSESIONADO SEGÚN CONSTA EN LA RESOLUCIÓN 00219 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2.020, EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, POR LO QUE EJERCE LEGALMENTE SUS FUNCIONES. -----

NÚMEROS DISTINTIVOS DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL.

cumplimiento del Art. 20 del Decreto 960/70 se indica a continuación el número distintivo de cada una de las hojas de papel Notarial en las que se extendió el presente instrumento público siendo estos: Aa065300915 / Aa065300921 / Aa065300917. _____

Republica de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuna

Robinson Mosquera Hernández

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.

OTORGANTE:
CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO.**(HUELLA)**

Quien obra en representación de la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**
CC. No. 94.460.831

DIRECCIÓN (DONDE VIVE) : *Pi 101A # 19-40*

TELÉFONO: *518-3000, ext. 221*

CORREO ELECTRÓNICO: *rector@uscc.edu.co*

ESTADO CIVIL: *soltero*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Asalariado*

LA NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE
SANTIAGO DE CALI.

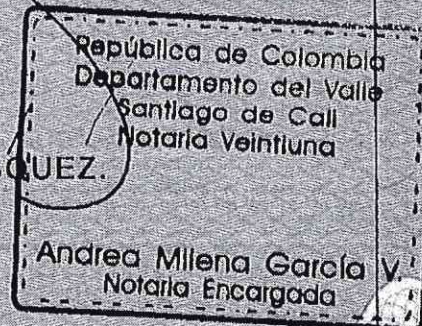
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIUNA DE CALI
EL NOTARIO VEINTIUNO (E) DEL CÍRCULO DE CALI
CERTIFICA

QUE EN LA FECHA, EL PODER ANTERIOR QUE SE ENCUENTRA EN
ESCRITURA PÚBLICA No. 123 DE
FECHA 15-enero-2020 CORRIDA EN ESTA NOTARIA,
SE PRESUME VIGENTE EN TODA SU EXTENSION POR CUANTO QUE
EN SU ORIGINAL O ESCRITURA MATRIZ NO APARECE NOTA QUE
INDIQUE HABER SIDO REFORMADO O REVOCADO PARCIAL O TOTALMENTE.
EL NOTARIO VEINTIUNO (E) DE CALI,

0 2 DIC 2020

FECHA

NOTARIO ENCARGADO



NOTARIA VEINTIUNA
Mosquera Hernández
NOTARIO ENCARGADO

DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS

Los inventores:

Leonardo Antonio Bermeo Varón
CC 94.330.959
John Alexander Morales Rodriguez
CC 1.143.937.314
William Alberto Rodriguez Criales
CC 1.114.827.383
Diana Maritza Quiguanas Lopez
CC 29.673.618
Edgar Francisco Arcos Hurtado
CC 16.866.214
John Jairo Villarejo Mayor
CC 14.465.247

Cede a:

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE
CALI
NIT No. 890.303.797-1

Todos los derechos relacionados con la titularidad y explotación económica que en nuestra condición de inventores nos corresponden, sin ningún tipo de limitación temporal o geográfica, del desarrollo al cual se denomina como:

“ÓRTESIS ACTIVA”

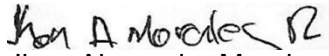
La Universidad tendrá ahora la facultad para proteger en cualquier país dichos derechos a través de Patente, Modelos de Utilidad, Diseños Industriales, Marcas y/o cualquier otra figura del Derecho de Propiedad Industrial/Intelectual.

La presente cesión se firma a los treinta (17) días del mes de septiembre de 2021 en la ciudad de Cali.

Cedente(s)



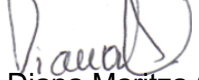
Leonardo Antonio Bermeo Varón
CC 94.330.959



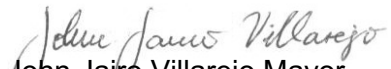
Jhon Alexander Morales
CC 1.143.937.314



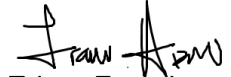
William Alberto Rodriguez Criales
CC 1.114.827.383



Diana Maritza Quiguanas
CC 29.673.618



John Jairo Villarejo Mayor
CC 14.465.247



Edgar Francisco Arcos
CC16.866.214